MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PERSONAL

Bogotá D.C, 27 de abril de 2026

Señor Coronel
TC. PARRA VARÓN CARLOS AUGUSTO
Gerente de Proyecto
Bogotá DC.

Asunto: Evaluación Técnica **PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 122-MC-CENACPERSONAL-2026 CUYO OBJETO ES LA "CONTRATACIÓN POR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS DEL COMANDO DE PERSONAL"**

En atención a las ofertas presentadas se emite evaluación técnica, sobre las **2 ofertas**, en los siguientes términos.

Nota: El presente proceso se adjudicará de acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, según Art. 2.2.1.2.1.5.2 procedimientos para la contratación de mínima cuantía, Numeral 4. *"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y **verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación**. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente", en consecuencia, de lo anterior se emiten evaluaciones de las **2 ofertas** recibidas así:*

LAS DOS OFERTAS CON EL MENOR PRECIO
DISTRACOM S.A.
FASTER FUEL SAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PLANTA ELECTRICA GRUPO ELECTROGENO PANEL ELEC 750K - PLANTA ELECTRICA GRUPO ELECTROGENO PANEL ELEC 75 K **No. SERIE:** M13F259486 - M13K480174 **PLACA MILITAR: N/A** **PLACA CIVIL: N/A** **IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO:** PLANTA ELECTRICA GRUPO ELECTROGENO PANEL ELEC 750K - PLANTA ELECTRICA GRUPO ELECTROGENO PANEL ELEC 75 K **NUMERO DEL ACTIVO FIJO:** 165500000473 - 165500000472 **CENTRO DE COSTOS:** 3D85000120 - 3D85000121							**DISTRACOM S.A.**	**FASTER FUEL SAS**
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**					
NUMERO DE RUBRO			**NOMBRE DE RUBRO**					
A-02-02-01-003-003			PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CODIGO OTAN NOC**		
1	3336103	**ACPM (Diésel Canoa o Diésel Automotriz) de Ultra Bajo Azufre (UBA),** destinado al funcionamiento de (Plantas Eléctricas). Parámetros Técnicos Obligatorios (Norma Ecopetrol GCS-ET-027): El combustible suministrado debe cumplir estrictamente con los parámetros de la Ficha Técnica GCS-ET-027 de Ecopetrol y la Resolución 40444 de 2023 del Ministerio de Minas y Energía (o aquella que la modifique o sustituya), destacando: *Contenido de Azufre: Máximo 15 ppm (partes por millón). *Número de Cetano: Mínimo 45. *Densidad a 15 ° C: Entre 820 y 860 kg/m³.	**GALÓN** (3,785 LITROS)	15101505	1360576	9140-00-2865294	NO CUMPLE	NO CUMPLE

		*Punto de Inflamación: Mínimo 52 ° C. *Viscosidad Cinemática (40 ° C): Entre 1.9 y 4.1 cSt. *Contenido de Biodiésel: El producto debe entregarse con la mezcla obligatoria de biocombustible vigente a la fecha de despacho (actualmente B10 o según regulación regional de MinEnergía).						

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ÍTEM	EL CONTRATISTA	CARACTERISTICA	DESCRIPCIÓN TECNICA	DISTRACOM S.A.	FASTER FUEL SAS
1	**CONTRATISTA**	Garantía de Calidad Normativa	El compromiso de entregar combustible (ACPM) que cumpla estrictamente con las normas NTC 1380, NTC 1438 y NTC 5444, así como con las mezclas de biocombustibles reguladas por el Ministerio de Minas y Energía.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2		Habilitación SICOM	Certificar que se encuentra activo y habilitado en el Sistema de Información de Combustibles (SICOM) en la categoría correspondiente (Distribuidor Minorista para EDS o Comercializador Industrial para transporte).	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3		Disponibilidad y Cobertura	Manifestar que cuenta con la disponibilidad de suministro inmediata en la red de Estaciones de Servicio (EDS) autorizados con zona de cobertura en la Localidad de Puente Aranda Bogotá D.C	NO CUMPLE	NO CUMPLE
4		Sistema de Control e Identificación	El Contratista debe garantizar que asumirá el costo total de la implementación, administración e instalación de los dispositivos de control (CHIPS/RFID). Se requerirán específicamente dos (2) dispositivos, destinados individualmente a cada una de las dos plantas eléctricas de la unidad; dichos dispositivos, debidamente vinculados y cargados con el valor del presupuesto asignado para el combustible, deberán ser entregados formalmente al supervisor del contrato, sin que	NO CUMPLE	NO CUMPLE

			esto genere costos adicionales para la Entidad.		
5		Plataforma de Administración en Línea	El Contratista debe garantizar el acceso gratuito a una plataforma que permita consultar en tiempo real: cantidad de galones, fecha, hora y hodómetro del suministro	NO CUMPLE	NO CUMPLE
6		Continuidad del Servicio (24/7)	Las EDS deben atender al público los siete (07) días de la semana, las veinticuatro (24) horas del día	NO CUMPLE	NO CUMPLE
7		Protocolo de Indisponibilidad	En caso de falla del Sistema de Control, el contratista debe notificar a la Entidad en un plazo máximo de 24 horas y garantizar el suministro mediante el sistema de planilla firmada y vale físico para no afectar la operación.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
8		Exactitud en el Despacho	Garantizar que los equipos fijos (surtidores) cuenten con certificados de calibración vigentes (máximo un año) para asegurar que la cantidad de galones entregada sea la facturada	NO CUMPLE	NO CUMPLE
9		Trazabilidad Documental (Voucher)	El contratista deberá entregar copia física del comprobante (voucher) emitido por la Estación de Servicio (EDS) de manera inmediata una vez finalizado cada suministro. Asimismo, dicho soporte deberá ser enviado de forma digital o física al supervisor del contrato para su respectiva verificación, control de saldos y seguimiento presupuestal, garantizando así la trazabilidad de cada despacho realizado.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
10		Responsabilidad Ambiental	Certificar que cuenta con los permisos legales vigentes para el manejo de residuos peligrosos derivados de la operación de las EDS o el transporte de sustancias peligrosas	NO CUMPLE	NO CUMPLE
11		Suministro e instalación de	El contratista se obliga a suministrar, por su cuenta y		

		dispositivos de control (CHIPS)	riesgo, y sin costo adicional para la entidad, dos (02) dispositivos de identificación electrónica (CHIPS/RFID "*chips - Radio Frequency Identification*"). Estos deberán ser configurados en el sistema de control del proveedor para los siguientes activos fijos asignados al Comando de Personal: 1. Activo Fijo No. 165500000473: Planta Eléctrica Grupo Electrógeno de 750 kVA, Serie: M13F259486. 2. Activo Fijo No. 165500000472: Planta Eléctrica Grupo Electrógeno de 75 kVA, Serie: M13K480174. El contratista deberá garantizar que cada dispositivo cuente con el cargue del valor total adjudicado en el proceso, permitiendo el consumo según las necesidades operativas de la unidad. El control, seguimiento y autorización del gasto será responsabilidad exclusiva del Supervisor del Contrato, quien verificará a través del módulo de administración virtual que los suministros correspondan a los activos y horómetros registrados. El contratista deberá asegurar la plena operatividad de los chips y su vinculación inmediata al sistema, atendiendo cualquier	NO CUMPLE	NO CUMPLE

			requerimiento de reubicación o sustitución que la supervisión designe durante la vigencia del contrato.		
12		Requisitos Mínimos de las Estaciones de Servicio (EDS)	El contratista deberá dar cumplimiento estricto a los siguientes requisitos mínimos operativos para garantizar la ejecución del contrato: • **Tecnología de Despacho y Control:** Contar con surtidores electrónicos debidamente calibrados y certificados según la normativa vigente, que permitan la integración total y automática con el sistema de control (CHIPS/RFID). El sistema debe generar un registro electrónico inmediato por cada transacción. • **Capacidad Operativa y Seguridad:** El contratista deberá disponer de personal técnico e idóneo para la atención permanente, capacitado en protocolos de seguridad para el manejo de hidrocarburos. • **Procedimiento de Entrega:** La entrega de combustible se realizará directamente al personal del COPER mediante el llenado de canecas en un vehículo dispuesto por la unidad para tal fin. • **Cantidades y Frecuencia:** El	NO CUMPLE	NO CUMPLE

			contratista acepta que el Comando de Personal (COPER); reclame el combustible por cantidades inferiores a los máximos permitidos por el ***Decreto 1135 de 2022 (Artículo 2.2.1.1.2.2.3.86 modificado)***. "Específicamente, se retirarán volúmenes que no superen los 240 litros por vehículo y 60 litros por envase, con el fin de operar bajo la excepción normativa que exime de pólizas de transporte de mercancías peligrosas y permisos de transporte terrestre a granel". • **Protocolos de Control:** El contratista es responsable de garantizar que el llenado cumpla con los estándares técnicos para minimizar el riesgo de derrames, incendios o accidentes, asegurando el sellado correcto de los recipientes suministrados por la unidad • **Calidad y Disponibilidad del Insumo:** Asegurar el inventario permanente de combustible tipo Diésel (ACPM) que cumpla con las especificaciones técnicas y normas de calidad nacionales. El contratista será responsable de la pureza		

			del combustible suministrado. • **Continuidad y Contingencia (24/7):** Garantizar la atención y el suministro las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana, incluyendo festivos. Deberá contar con planes de contingencia para asegurar el abastecimiento de las plantas eléctricas ante cualquier emergencia o falla en el sistema de red. • **Soporte Documental:** Emitir y entregar de forma obligatoria el soporte físico (voucher) de cada suministro al funcionario designado, reportando de manera inmediata cualquier novedad al supervisor del contrato.		
13		Módulo de Administración y Trazabilidad en Tiempo Real	• El contratista debe proveer y mantener en funcionamiento un Módulo de Administración Virtual, accesible en tiempo real para la entidad, que genere reportes detallados de cada transacción con los siguientes datos mínimos: • Identificación del Proveedor y Punto de Venta: Nombre del contratista y ubicación geográfica exacta de la EDS suministradora.	NO CUMPLE	NO CUMPLE

			• Detalle del Suministro: Tipo de combustible, cantidad exacta en galones, valor unitario y valor total de la transacción. • Registro Cronológico: Fecha y hora exacta (minuto a minuto) de la operación de abastecimiento.		
14		Soporte Administrativo y Gestión de Contingencias	El contratista debe designar personal calificado para la atención inmediata de requerimientos administrativos, técnicos o casos fortuitos relacionados con la ejecución del contrato. Este personal será el enlace directo con la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal para la resolución de novedades en el sistema de chips, trámites de facturación o incidencias operativas	NO CUMPLE	NO CUMPLE

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA	DISTRACOM S.A.	FASTER FUEL SAS
7.2.1.1 EXPERIENCIA TÉCNICA REQUERIDA PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA: Para el presente proceso se requiere acreditar mediante contratos, adicionalmente la certificación de los contratos y/o actas de liquidación de los contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente cuyo objeto sea igual o tenga relación con **"LA CONTRATACIÓN POR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE"** y cuya cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.) Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique). Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben	NO CUMPLE	CUMPLE

contener la siguiente información: ● Nombre o razón social del contratante y del contratista. ● Objeto del contrato ● Valor del contrato. ● Plazo de ejecución. ● Cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual. ● Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto. ● Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia. **Nota 1**: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. **Nota 2**: La Central Administrativa y Contable de personal, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar. **Nota 3**: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO). **Nota 4**: Las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles. **Nota 5**: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. **Nota 6**: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento. **Nota 8:** los documentos expedidos en el exterior deberán cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC PERSONAL para esta documentación. La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento.		

GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA

El proponente debe presentar en documento independiente, la garantía técnica y termino de la garantía técnica.

GARANTÍA TÉCNICA	DISTRACOM S.A.	FASTER FUEL SAS
El Contratista se compromete a prestar garantía técnica cumpliendo con los siguientes requisitos: • Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto en el suministro de los bienes.	NO CUMPLE	NO CUMPLE

• Que ampare la calidad de la prestación en el suministro de combustible. • Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y de acuerdo a lo estipulado en los "requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento". • El término de la garantía técnica será por el tiempo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción del último suministro realizado.		

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA	DISTRACOM S.A.	FASTER FUEL SAS
TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA El suministro es vital para la seguridad energética y la continuidad del servicio de las plantas eléctricas del Comando de Personal, se establecen los siguientes términos: • Reposición por Calidad: En caso de que el combustible suministrado presente trazas de agua, sedimentos o no cumpla con los estándares de la Resolución 40103 de 2021, el contratista deberá proceder a la succión del producto defectuoso y su reposición por combustible óptimo en un término no mayor a seis (06) horas, contados a partir del requerimiento (vía correo electrónico o telefónica) realizado por el Supervisor del contrato. • Costos Asociados: Estarán a cargo del contratista todos los costos logísticos, de transporte, disposición de residuos líquidos peligrosos y mano de obra necesaria para dar cumplimiento a la garantía, sin costo adicional para la CENAC de Personal.	NO CUMPLE	NO CUMPLE .

RESUMEN:

EMPRESAS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	EXPERIENCIA HABILITANTE	GARANTÍA TECNICA	TERMINO RESPUESTA GARANTIA
DISTRACOM S.A.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
FASTER FUEL SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

CONCLUSIÓN:

Este Comité Técnico Evaluador determina que el oferente **DISTRACOM-SA** identificado con Nit 811.009.788-8, **NO SE ENCUENTRA HABILITADO TECNICAMENTE**, hasta tanto no subsane los aspectos requeridos en el termino de traslado.

Este Comité Técnico Evaluador determina que el oferente **FASTER FUEL SAS**, identificado con Nit 900.185.158**, NO SE ENCUENTRA HABILITADO TECNICAMENTE**, hasta tanto no subsane los aspectos requeridos en el término de traslado.

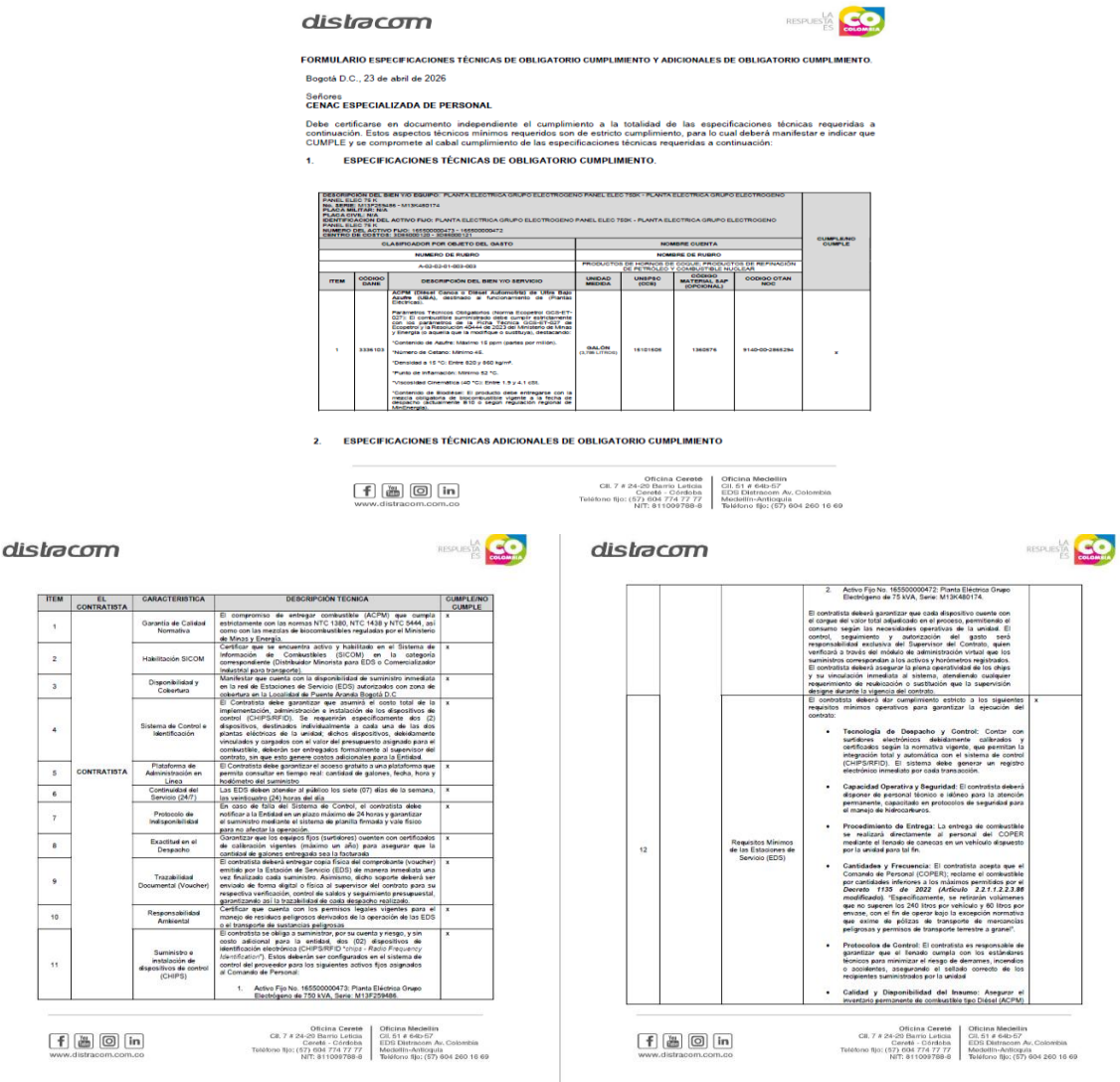
OBSERVACIONES:

DISTRACOM-SA

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE: NO CUMPLE- toda vez que, el oferente no aportó certificación de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente cuyo objeto sea igual o tenga relación con **"LA CONTRATACIÓN POR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE"** y cuya cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.) soportes exigidos para acreditar la experiencia habilitante, por lo tanto no se encuentra demostrada la experiencia requerida.

Nota: Se otorga el termino de traslado para subsanar dicho aspecto.

CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO: NO CUMPLE- por cuanto el oferente no señaló en cada casilla del formulario presentado con la oferta si CUMPLE O NO CUMPLE con las especificaciones técnicas requeridas.



distracom

FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Bogotá D.C., 23 de abril de 2026

Señores
CENAC ESPECIALIZADA DE PERSONAL

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas a continuación. Estos aspectos técnicos mínimos requeridos son de estricto cumplimiento, para lo cual deberá manifestar e indicar que CUMPLE y se compromete al cabal cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas a continuación:

1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.**

DESCRIPCION DEL BIEN Y/O EQUIPO: PLANTA ELECTRICA GRUPO ELECTROGENO PANEL ELEC 750K / PLANTA ELECTRICA GRUPO ELECTROGENO PANEL ELEC 75 K MARCA: MILITAR SERIE: M13K480174 - M13K480174 PLACA OVAL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: PLANTA ELECTRICA GRUPO ELECTROGENO PANEL ELEC 750K - PLANTA ELECTRICA GRUPO ELECTROGENO PANEL ELEC 75 K NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 165500000473 - 165500000472 CENTRO DE COSTOS: 3D40000120 - 3D40000121						CUMPLE/NO CUMPLE	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				
NUMERO DE RUBRO			NOMBRE DE RUBRO				
A-02-02-01-003-003			PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR				
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	UNSPSC (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN NSC	
1	3336103	ACPM (Diesel Carro o Diesel Automotriz) de Ultra Bajo Azufre (ULSA), destinado al funcionamiento de (Plantas Electricas). Parámetros Técnicos Obligatorios (norma Ecopetrol GCG-ET-027): El combustible suministrado debe cumplir estrictamente con la ficha técnica vigente de Ecopetrol y la Resolución 40444 de 2023 del Ministerio de Minas y Energía (o aquella que la modifique o sustituya), destacando: *Contenido de Azufre: Máximo 10 ppm (partes por millón). *Número de Cetano: Mínimo 45. *Densidad a 15 °C: Entre 820 y 860 kg/m³. *Punto de inflamación: Mínimo 52 °C. *Viscosidad Cinemática (40 °C): Entre 1.9 y 4.1 cSt. *Contenido de Biodiesel: El producto debe entregarse con la mezcla obligatoria de biocombustible vigente a la fecha de despacho (actualmente B10 o según regulación regional del Ministerio).	GALÓN (3.785 LITROS)	15101505	1360876	9140-00-2865294	x

2. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

www.distracom.com.co

Oficina Cereté: Cll. 7 # 24-20 Barrio Leticia, Cereté - Córdoba, Teléfono fijo: (57) 604 774 77 77, NIT: 811009788-8
Oficina Medellín: Cll. 51 # 64b-57, EDS Distracom Av. Colombia, Medellín-Antioquia, Teléfono fijo: (57) 604 260 16 69

distracom

ITEM	EL CONTRATISTA	CARACTERISTICA	DESCRIPCION TECNICA	CUMPLE/NO CUMPLE
1	CONTRATISTA	Garantía de Calidad Normativa	El compromiso de entregar combustible (ACPM) que cumpla estrictamente con las normas NTC 1380, NTC 1438 y NTC 5444, así como con las mezclas de biocombustibles reguladas por el Ministerio de Minas y Energía.	x
2		Habilitación SICOM	Certificar que se encuentra activo y habilitado en el Sistema de Información de Combustibles (SICOM) en la categoría correspondiente (Distribuidor Minorista para EDS o Comercializador Industrial para transporte).	x
3		Disponibilidad y Cobertura	Manifestar que cuenta con la disponibilidad de suministro inmediato en la red de Estaciones de Servicio (EDS) autorizadas con zona de cobertura en la Localidad de Puente Aranda Bogotá D.C.	x
4		Sistema de Control e Identificación	El Contratista debe garantizar que asumirá el costo total de la implementación, administración e instalación de los dispositivos de control (CHIPS/RFID). Se requerirán específicamente dos (2) dispositivos, destinados individualmente a cada una de los dos plantas eléctricas de la unidad, dichos dispositivos, debidamente vinculados y cargados con el valor del presupuesto asignado para el combustible, deberán ser entregados formalmente al supervisor del contrato, sin que esto genere costos adicionales para la Entidad.	x
5		Plataforma de Administración en Línea	El Contratista debe garantizar el acceso gratuito a una plataforma que permita consultar en tiempo real: cantidad de galones, fecha, hora y hodómetro del suministro.	x
6		Continuidad del Servicio (24/7)	Las EDS deben atender al público los siete (07) días de la semana, las veinticuatro (24) horas del día.	x
7		Protocolo de Inhabilitación	En caso de falla del Sistema de Control, el contratista debe notificar a la Entidad en un plazo máximo de 24 horas y garantizar el suministro mediante el sistema de planilla firmada y vale físico para no afectar la operación.	x
8		Exactitud en el Despacho	Garantizar que los equipos fijos (surtidores) cuenten con certificados de calibración vigentes (máximo un año) para asegurar que la cantidad de galones entregada sea la facturada.	x
9		Trazabilidad Documental (Voucher)	El contratista deberá entregar copia física del comprobante (voucher) emitido por la Estación de Servicio (EDS) de manera inmediata una vez finalizado cada suministro. Asimismo, dicho soporte deberá ser enviado de forma digital o física al supervisor del contrato para su respectiva verificación, control de saldos y seguimiento presupuestal, garantizando así la trazabilidad de cada despacho realizado.	x
10		Responsabilidad Ambiental	Certificar que cuenta con los permisos legales vigentes para el manejo de residuos peligrosos derivados de la operación de las EDS o el transporte de sustancias peligrosas.	x
11		Suministro e instalación de dispositivos de control (CHIPS)	El contratista se obliga a suministrar, por su cuenta y riesgo, y sin costo adicional para la entidad, dos (02) dispositivos de identificación electrónica (CHIPS/RFID *chips - Radio Frequency Identification*). Estos deberán ser configurados en el sistema de control del proveedor para los siguientes activos fijos asignados al Comando de Personal: 1. Activo Fijo No. 165500000473: Planta Eléctrica Grupo Electrógeno de 750 kVA, Serie: M13F259466.	x

www.distracom.com.co

Oficina Cereté: Cll. 7 # 24-20 Barrio Leticia, Cereté - Córdoba, Teléfono fijo: (57) 604 774 77 77, NIT: 811009788-8
Oficina Medellín: Cll. 51 # 64b-57, EDS Distracom Av. Colombia, Medellín-Antioquia, Teléfono fijo: (57) 604 260 16 69

distracom

			2. Activo Fijo No. 165500000472: Planta Eléctrica Grupo Electrógeno de 75 kVA, Serie: M13K480174. El contratista deberá garantizar que cada dispositivo cuente con el cargue del valor total adjudicado en el proceso, permitiendo el consumo según las necesidades operativas de la unidad. El control, seguimiento y autorización del gasto será responsabilidad exclusiva del Supervisor del Contrato, quien verificará a través del módulo de administración virtual que los suministros correspondan a los activos y horómetros registrados. El contratista deberá asegurar la plena operatividad de los chips y su vinculación inmediata al sistema, atendiendo cualquier requerimiento de reubicación o sustitución que la supervisión designe durante la vigencia del contrato.	
12		Requisitos Mínimos de las Estaciones de Servicio (EDS)	El contratista deberá dar cumplimiento estricto a los siguientes requisitos mínimos operativos para garantizar la ejecución del contrato: • **Tecnología de Despacho y Control:** Contar con surtidores electrónicos debidamente calibrados y certificados según la normativa vigente, que permitan la integración total y automática con el sistema de control (CHIPS/RFID). El sistema debe generar un registro electrónico inmediato por cada transacción. • **Capacidad Operativa y Seguridad:** El contratista deberá disponer de personal técnico e idóneo para la atención permanente, capacitado en protocolos de seguridad para el manejo de hidrocarburos. • **Procedimiento de Entrega:** La entrega de combustible se realizará directamente al personal del COPER mediante el llenado de canecas en un vehículo dispuesto por la unidad para tal fin. • **Cantidades y Frecuencia:** El contratista acepta que el Comando de Personal (COPER), reclame el combustible por cantidades inferiores a los máximos permitidos por el *Decreto 1135 de 2022 (Artículo 2.2.1.2.2.3.86 modificado)*. "Específicamente, se retirarán volúmenes que no superen los 240 litros por vehículo y 60 litros por envase, con el fin de operar bajo la excepción normativa que exime de pólizas de transporte de mercancías peligrosas y permisos de transporte terrestre a granel". • **Protocolos de Control:** El contratista es responsable de garantizar que el llenado cumpla con los estándares técnicos para minimizar el riesgo de derrames, incendios o accidentes, asegurando el sellado correcto de los recipientes suministrados por la unidad • **Calidad y Disponibilidad del Insumo:** Asegurar el inventario permanente de combustible tipo Diésel (ACPM)	x

www.distracom.com.co

Oficina Cereté: Cll. 7 # 24-20 Barrio Leticia, Cereté - Córdoba, Teléfono fijo: (57) 604 774 77 77, NIT: 811009788-8
Oficina Medellín: Cll. 51 # 64b-57, EDS Distracom Av. Colombia, Medellín-Antioquia, Teléfono fijo: (57) 604 260 16 69

Nota: Se otorga el termino de traslado para subsanar dicho aspecto.

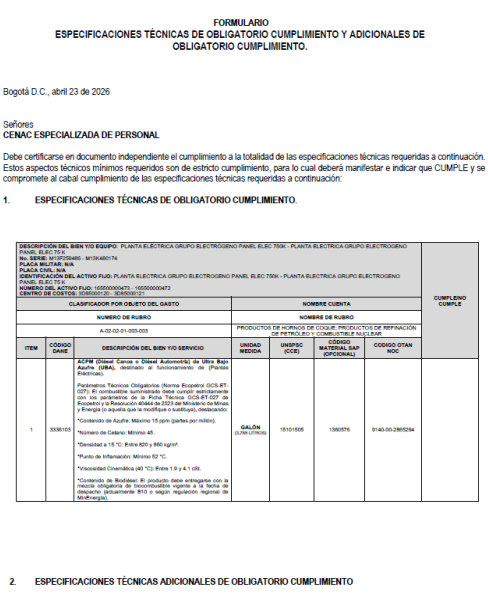
GARANTÍA TÉCNICA - TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: NO CUMPLE Revisado el formulario aportado, se evidencia que no cumple con el requisito de garantía técnica, al no encontrarse debidamente diligenciado ni suscrito por el representante legal.
Nota: Se otorga el termino de traslado para subsanar dicho aspecto.

FASTER FUEL S.A.S

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE: CUMPLE

FASTER FUEL S.A.S	
ASPECTO	**ACTA DE LIQUIDACIÓN – ORDEN DE COMPRA No. 131211**
ACREDITAR MEDIANTE CONTRATOS	**CUMPLE**
ADICIONALMENTE LA CERTIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN RESPECTIVAMENTE	**CUMPLE**
CUYO OBJETO SEA IGUAL O TENGA RELACIÓN CON LA "LA CONTRATACIÓN POR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE"	**CUMPLE**
VALOR DE LOS CONTRATOS (100% PRESUPUESTO OFICIAL $15.000.000,00) SMMLV 8,56	**CUMPLE ($1.965.489.604,00) SMMLV:2.056,67**
CONCLUSION	**CUMPLE**

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO: - NO CUMPLE, por cuanto el oferente no señaló en cada casilla del formulario presentado con la oferta si CUMPLE O NO CUMPLE con las especificaciones técnicas requeridas



FORMULARIO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Bogotá D.C., abril 23 de 2026

Señores
CENAC ESPECIALIZADA DE PERSONAL

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas a continuación. Estos aspectos técnicos mínimos requeridos son de estricto cumplimiento, para lo cual deberá manifestar e indicar que CUMPLE y se compromete al cabal cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas a continuación:

1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.**

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: PLANTA ELÉCTRICA GRUPO ELECTRÓGENO PANEL ELEC 750K - PLANTA ELÉCTRICA GRUPO ELECTRÓGENO PANEL ELEC 750 K -
No. SERIE: M13R59486 - M13K48074
PLACA MILITAR: N/A
PLACA CIVIL: N/A
IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO: PLANTA ELECTRICA GRUPO ELECTROGENO PANEL ELEC 750K - PLANTA ELECTRICA GRUPO ELECTROGENO PANEL ELEC 750
NUMERO DE ACTIVO FIJO: 165500000473 - 165500000472
CENTRO DE COSTOS: 1536000120 - 3536000121

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA				CUMPLE/NO CUMPLE	
NUMERO DE RUBRO		NOMBRE DE RUBRO					
A-02-02-01-003-003		PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN NOC	
1	3536103	**ACPM (Diesel Carus o Diesel Automotriz) de Ultra Bajo Azufre (UBA),** destinado al funcionamiento de (Plantas Eléctricas). Parámetros Técnicos Obligatorios (Norma Ecopetrol GCS-ET-027): El combustible suministrado debe cumplir estrictamente con los parámetros de la Ficha Técnica GCS-ET-027 de Ecopetrol y la Resolución 40444 de 2023 del Ministerio de Minas y Energía (o aquella que la modifique o sustituya), destacando: *Contenido de Azufre: Máximo 15 ppm (partes por millón). *Número de Cetano: Mínimo 45. *Densidad a 15 °C: Entre 820 y 860 kg/m³. *Punto de Inflamación: Mínimo 52 °C. *Viscosidad Cinemática (40 °C): Entre 1.9 y 4.1 cSt. *Contenido de Biodiesel: El producto debe entregarse con la mezcla obligatoria de biocombustible vigente a la fecha de despacho (actualmente B10 o según regulación regional de Minenergía).	GALÓN (3,785 LITROS)	15101505	1360576	9140-00-2865294	

2. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

ITEM	EL CONTRATISTA	CARACTERISTICA	DESCRIPCION TECNICA	CUMPLE/NO CUMPLE
1	CONTRATISTA	Garantía de Calidad Normativa	El compromiso de entregar combustible (ACPM) que cumpla estrictamente con las normas NTC 1380, NTC 1438 y NTC 5444, así como con las mezclas de biocombustibles reguladas por el Ministerio de Minas y Energía.	
2		Habilitación SICOM	Certificar que se encuentra activo y habilitado en el Sistema de Información de Combustibles (SICOM) en la categoría correspondiente (Distribuidor Minorista para EDS o Comercializador Industrial para transporte).	
3		Disponibilidad y Cobertura	Manifestar que cuenta con la disponibilidad de suministro inmediata en la red de Estaciones de Servicio (EDS) autorizados con zona de cobertura en la Localidad de Puente Aranda Bogotá D.C.	
4		Sistema de Control e Identificación	El Contratista debe garantizar que asumirá el costo total de la implementación, administración e instalación de los dispositivos de control (CHIPS/RFID). Se requerirán específicamente dos (2) dispositivos, destinados individualmente a cada una de las dos plantas eléctricas de la unidad, dichos dispositivos, debidamente vinculados y cargados con el valor del presupuesto asignado para el combustible, deberán ser entregados formalmente al supervisor del contrato, sin que esto genere costos adicionales para la Entidad.	
5		Plataforma de Administración en Línea	El Contratista debe garantizar el acceso gratuito a una plataforma que permita consultar en tiempo real: cantidad de galones, fecha, hora y hodómetro del suministro.	
6		Continuidad del Servicio (24/7)	Las EDS deben atender al público los siete (07) días de la semana, las veinticuatro (24) horas del día.	
7		Protocolo de Indisponibilidad	En caso de falla del Sistema de Control, el contratista debe notificar a la Entidad en un plazo máximo de 24 horas y garantizar el suministro mediante el sistema de planilla firmada y vale físico para no afectar la operación.	
8		Exactitud en el Despacho	Garantizar que los equipos fijos (surtidores) cuenten con certificados de calibración vigentes (máximo un año) para asegurar que la cantidad de galones entregada sea la facturada.	

Nota: Se otorga el termino de traslado para subsanar dicho aspecto.

GARANTÍA TÉCNICA - TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: NO CUMPLE.

Verificado el formulario exigido, se observa que no fue aportado por el oferente, por lo que no acredita el cumplimiento del requisito.

Nota: Se otorga el termino de traslado para subsanar dicho aspecto.

ORIGINAL FIRMADO
SV. DIEGO ARMANDO OCHOA GUTIÉRREZ
Comité Técnico Evaluador